



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO DE SUSTANCIACION No. 166

Radicado No. 138363189002-2019-00106-00

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Juez, el expediente contentivo del proceso ESPECIAL DE EJECUCION LABORAL, promovido por EDUARDO PUELLO QUINTANA, a través de apoderado judicial, contra el MUNICIPIO DE TURBACO, BOLIVAR, RAD: 138363189002-2019-00107-00, informándole que se encuentra pendiente de reprogramar fecha para la realizar la audiencia en la que se resolverán las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada. Puede revisar la carpeta digital del expediente en el OneDrive institucional del Juzgado y puede verificar a su vez en la Red Integrada para la Gestión de Proceso Judicial en Línea Justicia XXI Web. Puede verificar la carpeta digital del expediente que se encuentra en el OneDrive institucional del Juzgado y a su vez puede revisar en la Red Integrada para la Gestión de Proceso Judicial en Línea Justicia XXI Web. Lo anterior, para lo que usted considere ordenar. Turbaco, 27 de marzo de 2023.

STELLA I. BELTRÁN VILLALBA
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, marzo veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).-

**AUTO REPROGRAMA FECHA DE AUDIENCIA
REF: PROCESO ESPECIAL DE EJECUCION LABORAL
DTE: EDUARDO PUELLO QUINTANA
DDO: MUNICIPIO DE TURBACO, BOLIVAR**

Visto el informe de secretaría que antecede, da cuenta el Despacho que efectivamente se hace necesario reprogramar fecha para llevar a cabo la realización de la AUDIENCIA DE DECISION DE EXCEPCIONES DE MERITO, habida consideración que la audiencia programada para el 13 de marzo de 2023 a las 10:00 A.M, no fue posible realizarla debido a que el apoderado judicial de la parte demandante solicitó aplazamiento debido a que el demandante se encontraba incapacitado.

Por lo anterior, ya es procedente reprogramar la fecha para llevar a cabo la mencionada audiencia.

Por lo manifestado, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: CONVÓQUESE a audiencia de que tratan los Arts. 372 y 373 del Código General del Proceso, a fin de resolver las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada, audiencia a la que deben conectarse las partes y sus apoderados.

SEGUNDO: En esta audiencia se practicará interrogatorio a la parte demandante y el Representante Legal del ente territorial demandado deberá rendir un informe conforme lo indica el Art. 195 del C.G.P, se agotará la conciliación y los demás asuntos señalados en los Art. 372 y 373 del C.G.P.

TERCERO: SEÑALESE el día LUNES 27 de NOVIEMBRE de 2023 a las 2:00 P.M, para llevar a cabo la audiencia, la que se hará de manera virtual, a través del aplicativo Microsoft Office 365 Teams o a través de otro aplicativo que para tal efecto establezca el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad de Informática, comunicándose a las partes y apoderados a través de sus correos electrónicos, a los cuales se les enviará el link respectivo para que se conecten a la AUDIENCIA. En razón a ello, las partes y apoderados están en el deber de comunicar o actualizar sus direcciones de correo electrónico para tal efecto, enviando la actualización al correo institucional del juzgado, el cual es j01cctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e43ad37d5247e1f8852294d3b40fc83acc18dd2873f50cf511b23099f6c3e242**

Documento generado en 28/03/2023 02:18:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>